

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

Expediente nº: 326/2026

Convenio de Colaboración

Procedimiento: Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Rondalla de Sayalonga para la Realización de Actividades Culturales Subvencionadas por el Ayuntamiento de Sayalonga para el año 2026.

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario y la Presidenta de la Asociación Cultural Rondalla de Sayalonga.

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

Reunidos en Sayalonga a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Sagrario Fernández Ariza, en representación del Ayuntamiento de Sayalonga, con CIF nº P-2908600-F, con domicilio en Plaza Rafael Alcobá nº 20. 29752. Sayalonga (Málaga), asistida por el Secretario de la corporación D. Alfredo Olmedo Peñaranda.

Y de otra parte:

Dña. Marta Cebreros Baeza, mayor de edad, con DNI nº ***9646**, en su calidad de Presidenta de la Asociación Cultural Rondalla de Sayalonga con CIF nº G-93685675, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en C/ San Antonio nº 56-B. 29754. Cómpeta (Málaga).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sayalonga tiene el objetivo de promover la vida sociocultural en el Municipio, fomentando la participación de las Asociaciones en la planificación y desarrollo de actividades de carácter cultural, para la que considera preciso organizar clases de música y folclore en el municipio de Sayalonga durante el año 2026.



SEGUNDO. Que la Asociación Cultural Rondalla de Sayalonga es una Entidad dedicada a la realización de actividades de índole cultural, y, según sus Estatutos, en sus fines está la promoción del Arte y la Cultura en el Municipio de Sayalonga.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación Cultural Rondalla de Sayalonga tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de las clases de música y folclore en el municipio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente convenio la ejecución del proyecto:

- Gastos materiales y de funcionamiento de la Asociación Cultural Rondalla de Sayalonga durante el año 2026.

SEGUNDA. Que la subvención concedida carácter discrecional, y se encuentra incluida en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2026.

La entidad beneficiaria de la ayuda por parte del Ayuntamiento de Sayalonga estará obligada en todo caso a:

— La realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la ayuda.



— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

— Presentar antes del 31 de marzo de 2027 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La documentación justificativa que se presente deberá contar con:

- a) Una memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- c) Facturas originales justificativas de los gastos.

TERCERA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de **1.000,00 €** (Cuantía incluida en el vigente presupuesto municipal destinado a tal fin) a la Asociación Cultural Rondalla de Sayalonga.

— Realizar un ingreso a justificar a la firma del presente convenio conforme a lo acordado mediante acuerdo de junta de Gobierno de 21 de abril de 2026. El abono de la subvención se realizará en un único pago.

— Facilitar el uso de las instalaciones municipales de para el desarrollo de la actividad específica de que trata el Convenio.

CUARTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación Cultural Rondalla de Sayalonga de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA Y LA ASOCIACIÓN
CULTURAL RONDALLA DE SAYALONGA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA**

21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa

La Presidenta de la Asociación

Fdo. Sagrario Fernández Ariza

Fdo. Marta Cebreros Baeza

El secretario

Fdo. Alfredo Olmedo Peñaranda

